



Resolución Directoral Regional

Nº 088 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 12 MAR 2014

VISTO:

El expediente N° 315-2014 presentado por don **MARIO MARINO ALCAZAR MAMANI**, mediante el cual solicita el Cambio de Nombre del Titular en la Base de Datos Catastrales, del predio Tuquimbaya, ubicado en el Distrito, Provincia de Tarata y Región de Tacna, inscrito en la Ficha N° 0929, seguido a Partida Electrónica N° 05113770, de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna – Oficina Registral Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2008 VIVIENDA, ha determinado se realice la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a cargo de COFOPRI;

Que, de conformidad al literal “n” del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como a la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783 y de la Resolución Ministerial N° 114-2011 VIVIENDA, se da por concluido el proceso de efectivización de las competencias que desarrolla el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, consecuentemente se otorga competencia a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para emitir los actos administrativos correspondientes en su ámbito geográfico como primera instancia administrativa sobre las funciones encomendadas;

Que, con expediente N° 315-2014, de fecha 23 de Enero del 2014, don **MARIO MARINO ALCAZAR MAMANI**, solicita el Cambio de Nombre del Titular en la Base de Datos Catastrales, del predio Tuquimbaya, ubicado en el Distrito, Provincia de Tarata y Región de Tacna, inscrito en la Ficha N° 0929, seguida a Partida Electrónica N° 05113770, de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna - Oficina Registral Tacna, el mismo que lo ha adquirido de Vilma Reyna Mamani Mamani, por Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública de la Abogado Rosario Catherine Bohórquez Vega, de fecha 07 de Diciembre del 2009.

Que, estando el Informe Técnico Legal N° 010 - 2014-BRIG.3-USFLT- DRA.T., de fecha 17 de Febrero del 2014, recomienda realizar el Cambio de Nombre del Titular en la Base de Datos Catastrales, a favor del administrado **MARIO MARINO ALCAZAR MAMANI** y doña **SOFIA MARAS NINA**, por ser los actuales propietarios, e inscritos en la Ficha N° 0929 seguido a Partida Electrónica N° 05113770, de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna - Oficina Registral Tacna, sin Unidad Catastral N° 46506, teniendo como asidero legal la exposición del Artículo 2012° del Código Civil, “Se presume sin admitirse prueba en contrario, que toda persona tiene conocimiento del contenido de las inscripciones”, concordante con el Principio Registral de Legitimación consagrado en el Artículo 2013° del Código Civil de 1984, que establece “El contenido de la inscripción se presume cierto y produce todos sus efectos, mientras no se rectifiquen en los términos establecidos en este Reglamento o se declare judicialmente su invalidez”

Que, por regla general se consideran como titular catastral a quien ostente el derecho de propiedad, sin embargo en los casos que no sea posible identificar al propietario, podrá figurar como Titular catastral el poseedor del predio según lo prescribe el Artículo 16° del Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de



Resolución Directoral Regional

Nº 088-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 12 MAR 2014

Predios (Decreto Supremo N° 005-2006-JUS) Ley N° 28294, considerando el derecho que le asiste al administrado quien acredita su petición con instrumentales suficientes, por lo que debe emitirse el acto administrativo sobre variación del Titular Catastral en la base de datos catastrales, manteniendo la numeración asignada con antelación y referencia de su anterior propietario;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2008 VIVIENDA, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios (Decreto Supremo N° 005-2006-JUS) Ley N° 28294, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R./GOB.REG. TACNA y al Informe Técnico Legal N° 010 - 2014-BRIG.3/USFLT- DRA.T.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente el Cambio de Nombre del Titular en la Base de Datos Catastrales, del predio Tuquimbaya, ubicado en el Distrito, Provincia de Tarata y Región de Tacna, con Unidad Catastral N° 046506, inscrito en la Ficha 0929 seguido a Partida Electrónica N° 05113770, de la Zona Registral XIII Sede Tacna - Oficina Registral Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese en la Base de Datos Catastrales vigente, el nombre del Titular en la Unidad Catastral N° 046506, considerándose a los propietarios **MARIO MARINO ALCAZAR MAMANI** y doña **SOFIA MARAS NINA**.

ARTÍCULO TERCERO: Emitase el Certificado de Información Catastral.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al interesado.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

C.c.
Interesado
DRSAT
OAJ
USFLT
Archivo
JMVC/LVBA/schc.